



INSP

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN PROPIEDAD UBICADA EN AV. RECOLETA N° 464.

RESOLUCION N° ~~331311~~
RECOLETA,

28 OCT 2014

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección de fecha 20/10/2014, que acredita que en la propiedad Av. Recoleta N° 464, por instalación de montacargas sin Permiso Municipal, contraviene lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo N° 5.1.3, numeral 1, que establece: "Para instalación de faenas, conexiones provisorias a servicios públicos, colocación de cierros o andamios, preparación de canchas o instalaciones para confección de hormigón, bodegas y oficinas de obra u otros trabajos de naturaleza análoga, se adjuntará un plano de planta de las instalaciones que ilustre el emplazamiento de las construcciones provisorias y sus accesos, con indicación del área de carga y descarga de materiales."; además del Artículo 5.9.5 numeral 1, inciso 2, que establece: Tanto las obras de construcción como de instalación deberán ejecutarse con estricto apego a los planos presentados y sus modificaciones, si las hubiere, no debiendo instalarse elementos ajenos al servicio de los ascensores que no se hubieren previsto en los planos.
- 2.- La Resolución N° 1721 de fecha 09/08/2013 que designa Calidad Inspectiva al Funcionario Sr. Jorge Muñoz Román, Administrativo grado 12°.

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de alteración, ubicados en la propiedad de Av. Recoleta N° 464, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Notifíquese a Clínica Dávila y Servicios Generales S.A., en su calidad de Propietario y con domicilio en Av. Recoleta N° 464, comuna de Recoleta, Representante Legal Mario Rivas Salinas.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/HNM/MAO/JMR/cpg.21/10/14

DISTRIBUCION

Clínica Dávila y Servicios Generales S.A.

Av. Recoleta N° 464

- c.c.: - Depto. Edificación
- Archivo Especial Resoluciones
- **Archivo D.O.M.**
- Oficina Inspección D.O.M.

